



005
1641/2014.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 3 OCT 2014

VISTO:

El **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA** entre LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA COOPERATIVA TELEFÓNICA DE LA CIUDAD DE BELÉN - CATAMARCA**, firmado a los 24 días del mes de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas.

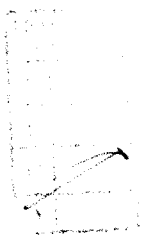
Que cuenta con la intervención de la Secretaría de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales.

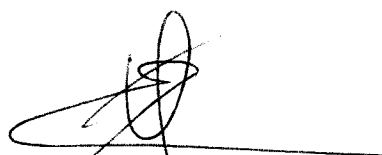
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA** entre LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA COOPERATIVA TELEFÓNICA DE LA CIUDAD DE BELÉN**, firmado a los 24 días del mes de octubre de 2014, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-




Ing. Agr. Mgter. Eduardo A. de la Orden
Secretario de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales UNCa

Ing. Agr. Mgter. Eduardo A. de la Orden
Secretario de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales UNCa

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA
COOPERATIVA TELEFÓNICA DE LA CIUDAD DE BELÉN**

Entre la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante “**La Universidad**” representada en este acto por su **Rector, Ing. Flavio Sergio FAMA –D.N.I. N° 14.058.290** y La Cooperativa Telefónica de la ciudad de Belén (COTELBE Ltda.), en adelante “La Cooperativa”, representada en este acto por su **Presidente Prof. Claudio Alejandro BALMACEDA -D.N.I. N° 18.575.556**; ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, el que se regirá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior, las partes se comprometen a aportar los recursos necesarios que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

TERCERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

CUARTA: Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en actas, proyectos o convenio individuales.



QUINTA: Para cada una de estas actividades específicas, cada una de las partes designará un coordinador. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

SEXTA: Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de tres (3) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

SEPTIMA: Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando su domicilio **La Universidad** en calle Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y La Cooperativa en calle Rivadavia 375 de la ciudad de Belén, Catamarca.

OCTAVA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 24 días del mes de octubre del año 2014.



Ing. Agr. Flaco S. Poma
Rector
Universidad de Catamarca

Ing. Agr. Mgter. Eduardo A. de la Orden
Secretario de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales UNCa